

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
RESOLUCIÓN No. 0526
(06 DE MARZO DE 2025)

LA Rectora de la Universidad de Nariño
en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 108 del Estatuto de Personal Administrativo dispone que: “La jornada laboral para los empleados administrativos de tiempo completo será de cuarenta (40) horas semanales, y se desarrollará de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 6:00 p.m.; sin perjuicio de que el Rector pueda determinar jornadas u horarios diferentes de manera regular y atendiendo a necesidades académicas y administrativas de la Universidad”.

Que el horario de trabajo, es la distribución de la jornada laboral según las necesidades de cada entidad; dependerá de las funciones impuestas y las condiciones en que deban ejecutarse.

Que el numeral 2 del Artículo 7 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA), señala que las autoridades deberán: “Garantizar atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio”.

Que, en el marco de la conmemoración del DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER, la cabeza visible de nuestra Alma Mater, Dra. Martha Sofía González Insausti, Rectora de la Universidad de Nariño, ha querido unirse a esta efemérides otorgando a todo el personal Femenino de la comunidad universitaria de la Universidad de Nariño, jornada laboral continua en el horario comprendido de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. del día 7 de marzo de 2025, con el ánimo de que cada funcionaria comparta esta fecha tan especial en el seno de sus familias, deseando a todas las mujeres Udenar un ¡Feliz Día!.

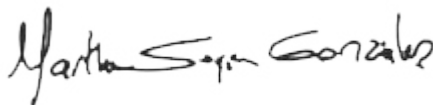
Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTICULO 1º.** *Autorizar jornada continua para todo el personal FEMENINO de la Comunidad Universitaria de la Universidad de Nariño, en el horario comprendido de 7:00 a.m. a 3:00 p.m. del día 7 de marzo de 2025, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución.*
- ARTICULO 2º.** *Se exceptúa de esta disposición al Fondo de Seguridad Social en Salud, Granjas, Sección de Servicios Generales Personal de Vigilancia.*
- ARTÍCULO 3º.** *La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.*
- ARTÍCULO 4º.** *Rectoría, Sección de Talento Humano y Oficina de Seguridad y Saludo en el Trabajo anotarán lo de su cargo.*

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los seis (6) días del mes de marzo de 2025.



MARTHA SOFÍA GONZÁLEZ INSUASTI.
RECTORA

Proyectó: PAULA CABRERA VIVANCO - ABOGADA STH 

Revisó: ELIZABETH CABRERA RAMOS- JEFE STH 

Revisó: FERNANDA CARRION PEREZ- ASESORA JURIDICA DE RECTORIA 